

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : PEC-PROC-4-2024-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL CL 33604 - FUR 2434019, CL 273745 - FUR 2433858, CL 275075 - FUR 2433861, CL 431655 - FUR 2433706, CL 662561 - FUR 2464390, CL 26335 - FUR 2433912, CL 18118 - FUR 2464333 y CL 521712 - FUR 2433794 . GRUPO 02

Ruc/código :	20610754598	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INCOT INMOBILIARIO HS S.A.C.	Hora de envío :	23:56:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION EN CASO DE LAS EMPRESAS REMYPE, SE PODRA ACOGER A LA RENTENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, se precisa que en el numeral 2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases se ha establecido que: En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que: a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA